CONTRATO Nº 436

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA IMPERIO SEGURIDAD S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma IMPERIO SEGURIDAD S.A., domiciliada en la Av. 11 de Setiembre Nº 512 c/ Carlos A. López, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LIZ CAROLINA ESPINOZA MARTINEZ****, con Cédula de Identidad N° 4.220.159, denominado en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y ***El PROVEEDOR*** *en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones* ***PAC Nº 325.894****,* ***Llamado por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado", Rubro 530****, adjudicado por Resolución Nº 134 de fecha 24 de Abril de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del PROVEEDOR;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 325.894.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	02	12	0	530	30	01	10	179.487.500
2018	02	02	12	0	530	-	01	10	51.483.500
								TOTAL	230.971.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado", Rubro 530, PAC Nº 325.894,*** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 134 de fecha 24 de Abril de 2017.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cámara IP domo	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	2	7.890.000	15.780.000
2	Cámara IP fija externa	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	6	2.279.500	13.677.000
3	Cámara IP fija interna	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	42	2.086.500	87.633.000
4	Cámara IP interna ojo de pez	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	4	4.985.000	19.940.000
5	NVR para 64 cámaras de 24 TB	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	1	63.989.000	63.989.000
6	Monitor de 32" de alta resolución	WISENET SAMSUNG	KOREA	UNIDAD	4	7.488.000	29.952.000
						TOTAL ADJUDICADO	230.971.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 230.971.000.- (Guaraníes Doscientos treinta millones novecientos setenta y un mil).----------***

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. María del Rocío Gosser
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Itapúa S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000178001094****.----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Plan de Entrega de bienes en la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de Sección Informática****, Según Resolución Nº 134 del 24 de Abril del 2017, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.
El proveedor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 6121/2016 - por el cual reglamenta el inciso k) del Artículo 40 de la Ley N°2051/2003, "Contrataciones Públicas"----------

1. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***18 días del mes de Mayo del año 2017.-------***

Liz Carolina Espinoza Martínez
C.I Nº: 4.220.159.
Presidente IMPERIO SEGURIDAD S.A.
PROVEEDOR

IMPERIO SEGURIDAD S.A.
RUC: 80084952-3

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná